

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. I.-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, de las Intervenciones vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los componentes del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1441-1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especial, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas, excepto las de categoría especial, reservadas para los concursantes que ostenten tal categoría.

b) Los Interventores de cuarta y quinta categoría sólo podrán solicitar las vacantes pertenecientes a las indicadas categorías, según se expresa en el citado artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Los Interventores de Fondos procedentes de las oposiciones convocadas por resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de

7 de julio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado", de 26 de agosto de 1961) y 5 de septiembre de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 del mismo mes), deberán solicitar la totalidad de las vacantes de cuarta y quinta categoría, salvo justificación de situación reglamentaria individual.

d) Los Interventores de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plaza correspondiente al Cuerpo, incluidos los del apartado anterior, cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados, si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108-1963.

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" número 183, correspondiente al día 1 de agosto de 1962.

serán rechazados de plano en el momento de su presentación y en todo caso y aun expirado el plazo al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los interventores de categoría especial, primera, segunda y tercera y 75 para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en la Orden Ministerial de 14 de marzo de 1957.

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Admon. Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el

expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias, tomando parte en el concurso.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los

Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 24 de noviembre de 1965.
El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE INTERVENCIONES DE FONDOS VACANTES

Categorías especial, primera, segunda y tercera.

Provincia de Oviedo:

Ayuntamiento de Siero, categoría 3.^a, clase 4.^a, grado 20.

Categorías cuarta y quinta.

Ayuntamiento de Cangas del Narcea, categoría 5.^a, clase 4.^a, grado 20.

Ayuntamiento de Cangas de Onís, categoría 5.^a, clase 5.^a, grado 19.

Ayuntamiento de Carreño, categoría 5.^a, clase 5.^a, grado 19.

Ayuntamiento de Colunga, categoría 5.^a, clase 6.^a, grado 18.

Ayuntamiento de Gozón, categoría 5.^a, clase 5.^a, grado 19.

Ayuntamiento de Grado, categoría 5.^a, clase 5.^a, grado 19.

Ayuntamiento de Laviana, categoría 5.^a, clase 5.^a, grado 19.

Ayuntamiento de Llanes, categoría 5.^a, clase 5.^a, grado 19.

Ayuntamientos de Piloña, categoría 5.^a, clase 5.^a, grado 19.

Ayuntamiento de Pravia, categoría 5.^a, clase 5.^a, grado 19.

Ayuntamiento de Ribadesella, categoría 5.^a, clase 5.^a, grado 19.

Ayuntamiento de Salas, categoría 5.^a, clase 5.^a, grado 19.

Ayuntamiento de Tineo, categoría 5.^a, clase 4.^a, grado 20.

Ayuntamiento de Villaviciosa, categoría 5.^a, clase 4.^a, grado 20.

(B. O. E. de 4 - XII - 65)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJÓN

Edicto

Hago saber: Que en juicio de testamentaria de don José Rúa García, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón a instancia de doña María Consuelo Sara Rúa González, mayor de edad, soltera, labores, vecina de Oviedo, Buenavista, 42-3.º, derecha, he acordado poner en conocimiento de dicha señora, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que su

Procurador don Tomás Montero Entrialgo ha desistido voluntariamente de su representación, requiriéndola al propio tiempo para que en término de quince días se persone en forma en los autos, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Gijón a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédulas de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 436 de 1965, que se instruye por este Juzgado por lesiones por supuesta imprudencia, el señor Juez Municipal número 1 don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente a la señora denunciada, de mediana edad, cuya filiación se desconoce, que el día 23 de octubre último y sobre las 21 horas cruzó la calle de Uría, a la altura de Almacenes Al Pelayo, y cuando se encontraba en el centro de la calzada, retrocedió hacia el lugar inicial de su marcha, yendo a chocar contra el vehículo ciclomotor que en aquel momento conducía por dicha calle José Antonio Castro Miranda, cayendo ambos a tierra, como consecuencia del golpe y resultando lesionado el conductor del vehículo, para que a las doce horas del día veintiuno de enero próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Quintana, número 7, 1.º derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondientes, con el apercibimiento a la misma de que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la expresada denunciada, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas núm. 437 de 1965 que se instruye por este Juzgado por lesiones y daños ocasionados por colisión de vehículos, el señor Juez Municipal número uno don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Gerhard Richard Franz Krupa, de 32 años, casado, ingeniero, natural de Schoningen, (Alemania), y vecino que fue de Las Agüeras de Quirós y hoy ausente en el extranjero (Austria), para que a las doce horas del día veintiuno de enero

próximo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, núm. 7-1.º derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

Emplazamiento

En autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, promovidos por doña Ana Ramón Rodríguez, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don Manuel Menéndez Méndez, de Gijón, contra otro y don Matias Badía Peirás, mayor de edad, representante de comercio y con domicilio que tuvo en Oviedo, Guillermo Estrada, número dieciséis, segundo, hoy en paradero ignorado, se ha acordado emplazarle a medio de edictos, para que en término improrrogable de seis días comparezca en los referidos autos, en este Juzgado Municipal número 2 de Oviedo, sito en la calle de Quintana, número siete, primero, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Aquilino Fernández, mayor de edad, casado con doña María Araceli García Lagartos, minero, vecino de El Pontico, Las Piezas, Langreo, se sigue expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad a su favor la siguiente finca que dice es dueño en pleno dominio:

Rústica, indivisible, de secano a monte, llamada La Llorera, de ocho áreas y veintisiete centiáreas de cabida, sita en Las Piezas de Abajo, parroquia de Sama, concejo de Langreo; linda al Norte, camino más de los vendedores; Este, José Castaño Villamil; Oeste, Romualdo Castro Getino y por el Sur, con Laura Fernández.

Adquirió dicha finca por compraventa a doña Consuelo y don José María Fdez. Gutiérrez, en escritura pública y éstos a su vez, la habían adquirido por herencia de sus padres don Manuel Fdez. García y doña

Elvira Gutiérrez Iglesias, que a su vez la habían adquirido por compraventa a doña Vicenta Aller y doña Josefa García.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a las personas de quien procede la finca, como vendedores, a los titulares colindantes dichos y a doña Consuelo y don José María Fernández Gutiérrez y don Manuel Fernández García y doña Elvira Gutiérrez Iglesias, y doña Vicenta Aller y doña Josefa García o sus herederos desconocidos, como personas de quien trae causa, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Enrique Torres López de Lacalle.—El Secretario, José Hernández Galán.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE OVIEDO

Recuérdase a los Sres. Jueces Municipales o Comarcales, Presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral, que según la vigente Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y el Decreto de 29 de septiembre de 1945 (B. O. del E. núm. 277), que dichas Juntas han de reunirse para realizar los sorteos de los vocales que han de formar parte de la misma para el bienio 1966-67, conforme a las normas que se determinan en el artículo 11 de la citada Ley.

Oviedo, 30 de noviembre de 1965.

El Presidente, Victoriano Ortiz y Gómez Coronado.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios de bienes afectados por las obras de variante de la carretera de La Florida a Cornellana, que ejecuta "Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.", como obras complementarias del "Salto de la Barca", en el río Narcea, del que es concesionario la citada Entidad, que de acuerdo con lo que disponen los artículos 48 y 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se ha señalado el día diecisiete (17) de diciembre, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de

Tineo (Oviedo), para el pago de las cantidades fijadas por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa para las fincas expropiadas con motivo de las expresadas obras.

La relación individualizada de fincas, con expresión de las cantidades fijadas como justo precio a cada una que se pagarán en el lugar, día y hora señalados, son los siguientes:

Propietario, don Joaquín Perciera Fernández. Número finca, 2.006. Justiprecio, 22.125,00 pesetas.

Propietario, don Julio Fernández Menéndez y hermano. Número finca, 2.033. Justiprecio, 16.000,00 pesetas.

Propietario, don Julio Fernández Menéndez y hermano. Número finca, 2.036. Justiprecio, 57.250,00 ptas.

Propietario, don Julio Fernández Menéndez y hermano. Número finca, 2.042. Justiprecio, 450,00 pesetas.

Propietario, don Adolfo Menéndez Fernández. Número finca, 2.037. Justiprecio, 33.500,00 pesetas.

Propietario, don Adolfo Menéndez Fernández. Número finca, 2.048. Justiprecio, 23.190,00 pesetas.

Propietario, don Adolfo Menéndez Fernández. Número finca, 2.062. Justiprecio, 16.270,00 pesetas.

Propietario, don Adolfo Menéndez Fernández. Número finca, 2.067. Justiprecio, 6.400,00 pesetas.

Propietario, don Adolfo Menéndez Fernández. Número finca, 2.073. Justiprecio, 4.400,00 pesetas.

Propietario, don Adolfo Menéndez Fernández. Número finca, 2.077. Justiprecio, 33.200,00 pesetas.

Propietario, don Adolfo Menéndez Fernández. Número finca, 2.101. Justiprecio, 1.880,00 pesetas.

Propietario, don Adolfo Menéndez Fernández. Número finca, 2.108. Justiprecio, 3.800,00 pesetas.

Propietario, don Faustino Fernández Menéndez y don Adolfo Menéndez Fernández. Número finca, 2.038. Justiprecio, 13.600,00 pesetas.

Propietario, don Victoriano Puente Parrondo. Número finca, 2.049. Justiprecio, 16.920,00 pesetas.

Propietario, don Victoriano Puente Parrondo. Número finca, 2.059. Justiprecio, 1.880,00 pesetas.

Propietario, don Victoriano Puente Parrondo. Número finca, 2.061. Justiprecio, 10.265,00 pesetas.

Propietario, don Victoriano Puente Parrondo. Número finca, 2.085. Justiprecio, 6.900,00 pesetas.

Propietario, don Victoriano Puente Parrondo. Número finca, 2.092. Justiprecio, 41.700,00 pesetas.

Propietario, don Manuel Fernández Marcos. Número finca, 2.051. Justiprecio, 12.800,00 pesetas.

Propietario, don Manuel Fernández Marcos. Número finca, 2.066. Justiprecio, 33.880,00 pesetas.

Propietario, don Manuel Fernández

Marcos. Número finca, 2.079. Justiprecio, 7.075,00 pesetas.

Propietario, don Manuel Fernández Marcos. Número finca, 2.090. Justiprecio, 12.110,00 pesetas.

Propietario, don Manuel Fernández Marcos. Número finca, 2.095. Justiprecio, 7.360,00 pesetas.

Propietario, don Manuel Fernández Marcos. Número finca, 2.098. Justiprecio, 17.500,00 pesetas.

Propietaria, doña Emilia Pertierra Peláez. Número finca, 2.050. Justiprecio, **3.280,00 pesetas.**

Propietaria, doña Emilia Pertierra Peláez. Número finca, 2.071. Justiprecio, 7.100,00 pesetas.

Propietaria, doña Emilia Pertierra Peláez. Número finca, 2.081. Justiprecio, 28.560,00 pesetas.

Propietaria, doña Emilia Pertierra Peláez. Número finca, 2.097. Justiprecio, 5.400,00 pesetas.

Propietaria, doña Emilia Pertierra Peláez. Número finca, 2.102. Justiprecio, 126.100,00 pesetas.

Propietaria, doña Emilia Pertierra Peláez. Número finca, 2.112. Justiprecio, 44.365,00 pesetas.

Propietarios, don Manuel Fernández Marcos, don Victoriano Puente y otros. Número finca, 2.052. Justiprecio, 4.000,00 pesetas.

Propietaria, doña María Fernández Blanco. Número finca, 2.054. Justiprecio, 23.600,00 pesetas.

Propietaria, doña María Fernández Blanco. Número finca, 2.063. Justiprecio, 1.400,00 pesetas.

Propietaria, doña María Fernández Blanco. Número finca, 2.070. Justiprecio, 21.320,00 pesetas.

Propietaria, doña María Fernández Blanco. Número finca, 2.075. Justiprecio, 7.000,00 pesetas.

Propietario, don Antonio Fernández Pertierra. Número finca, 2.053. Justiprecio, 9.600,00 pesetas.

Propietario, don Antonio Fernández Pertierra. Número finca, 2.060. Justiprecio, 45.280,00 pesetas.

Propietario, don Antonio Fernández Pertierra. Número finca, 2.069. Justiprecio, 47.160,00 pesetas.

Propietario, don Antonio Fernández Pertierra. Número finca, 2.099. Justiprecio, 11.550,00 pesetas.

Propietario, don Antonio Fernández Pertierra. Número finca, 2.107. Justiprecio, 15.000,00 pesetas.

Propietario, don Manuel Blanco Pedraza. Número finca, 2.064. Justiprecio, 52.425,00 pesetas.

Propietario, don Manuel Blanco Pedraza. Número finca, 2.086. Justiprecio, 14.350,00 pesetas.

Propietario, don Manuel Blanco Pedraza. Número finca, 2.096. Justiprecio, 875,00 pesetas.

Propietario, don Manuel Blanco Pedraza. Número finca, 2.100. Justiprecio, 525,00 pesetas.

Propietario, don José Salgado Menéndez. Número finca, 2.065. Justiprecio, 14.900,00 pesetas.

Propietario, don José Salgado Menéndez. Número finca, 2.083. Justiprecio, 21.760,00 pesetas.

Propietario, don José Salgado Menéndez. Número finca, 2.088. Justiprecio, 46.000,00 pesetas.

Propietario, don José Salgado Menéndez. Número finca, 2.091. Justiprecio, 33.200,00 pesetas.

Propietario, don Benigno Peláez. Número finca, 2.076. Justiprecio, 27.625,00 pesetas.

Propietario, don Benigno Peláez. Número finca, 2.089. Justiprecio, 12.040,00 pesetas.

A las cantidades indicadas hay que aumentarle el 5% en concepto de premio de afección.

Oviedo, 3 de diciembre de 1965. El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL NORTE (SANTANDER)

Anuncio

El Excmo. señor don José López Muñiz y González-Madroño, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Oviedo, en nombre y representación de dicha Corporación solicita del Ministerio de Obras Públicas a través de esta Jefatura, cesión de terrenos de la zona marítimo terrestre situados en el talud costero que delimita la playa de Aguilar, para poder llevar a cabo el proyecto de construcción de una carretera desde Aronces a la playa de Aguilar, término municipal de Muros de Nalón.

Los cálculos de tipo técnico y obras a realizar están debidamente reflejadas en el proyecto presentado al efecto.

Lo que, para general conocimiento, se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Muros de Nalón (Asturias) o en esta Jefatura Regional de Costas del Norte, sita en Castellar, 47 entresuelo Santander, cuyos Organismos se expone el proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 6 de diciembre de 1965. El Ingeniero, Jefe, Manuel Lagastida.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por doña María Rosa Rivera Suárez, vecina de Oviedo, calle Palacio Valdés, 17, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 292 hectáreas de extensión que se denominará Rosavafe, y sito en el paraje llamado La Cubilla y otros, parroquia de Telledo y Tuiza, del término municipal de Lena (Oviedo) y San Emiliano (León).

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que correspondía al permiso cancelado nombrado: Bienvenida, núm. 27.838, que era el centro de la cabaña de Felipín Alvarez, vecino de Carraluz, situado en la Majada de la Vega de Viescas, términos de Tras la Cruz (Tras la Cruz), parroquia de Los Pontones, del concejo de Pola de Lena. De punto de partida a una estaca auxiliar, en dirección Noroeste, se medirán 100 metros; de auxiliar a 1.ª estaca, se medirán 100 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 400 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 5.500 metros; de 3.ª a 4.ª estaca en dirección Sur, se medirán 200 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.200 metros; de 5.ª a 6.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 600 metros; de 6.ª a auxiliar, en dirección Este, se medirán 6.600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doscientas noventa y dos pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fue admitido este Registro con el número 29.616.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación, o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 2 de diciembre de 1965. Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

Anuncios

Cable Aereo, de Vaivén.

Peticionario: don Eduardo Díaz Río, como apoderado de antracitas Julio Pérez Fuentenebro.

Ubicación: Inmediaciones de Río Seco, Carballo, término municipal de Cangas del Narcea.

Objeto: Transporte carbón del piso cuarto hasta la trinchera general del Grupo Valsagra.

Longitud: 350 metros, en proyección horizontal.

Desnivel: 110 metros.

Lo que se hace público para que aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea o en la Jefatura del Distrito Minero en el plazo de quince días.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero, a disposición de quienes deseen examinarlo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de diez treinta a trece treinta.

Oviedo, 30 de noviembre de 1965. El Ingeniero Jefe.

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de concesión de explotación que a continuación se relacionan, con fecha de hoy, han sido aprobados por el señor Ingeniero Jefe de este Distrito Minero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

27.550, "Picota Tercera", hierro manganesífero, 43, Cangas de Onís.

29.005, "Milagros", cuarzo, 370, Ribadesella.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento puedan recurrir de esta Providencia, ante la Superioridad.—Oviedo, uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Ingeniero Jefe.—Firmado: Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.—Rubricado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CABRANES

Edicto

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto extraordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cabranes, 1 de diciembre de 1965. El Alcalde.

DE NOREÑA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gastos para el próximo ejercicio de 1966, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, de conformidad con los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Noreña a 4 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Alejandro Ortea Nachón.

DE OVIEDO

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en su sesión extraordinaria celebrada el día primero del actual mes de diciembre, aprobó por unanimidad el Índice de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos sitios en las zonas, en el mismo establecidas, de este término municipal, a efectos de la aplicación y efectividad, durante el trienio de 1966 a 1968, del Arbitrio municipal sobre incremento del valor de los terrenos sitios en las mencionadas zonas, determinadas.

A tales efectos, seguirá rigiendo, en dicho trienio y años sucesivos, la vigente Ordenanza Fiscal número 46, reguladora del Arbitrio municipal precitado, salvo que ésta llegue a ser derogada o modificada.

Lo que se hace saber para general conocimiento, a fin de que cualquier interesado legítimo pueda formular reclamaciones contra el expresado Índice, en el plazo de quince días a contar del siguiente, inclusive, en que el presente Edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

El expediente, número 6, ficha número 733 del año 1965, en el que obra el Índice de valoraciones de que se hizo mérito y el texto de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión mentada, se hallará de manifiesto al público, durante el indicado plazo de los quince días, en el Negociado de Plus Valía de la Secretaría, para que pueda ser exa-

minado por cuantas personas lo tengan a bien.

Oviedo, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Alcalde-Presidente.

Anuncio

La Excelentísima Corporación Municipal en sesión Extraordinaria del día nueve del actual mes de diciembre, acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio económico de mil novecientos sesenta y seis cuyo importe asciende a ciento siete millones quinientas mil pesetas, tanto para Gastos como para Ingresos.

El Presupuesto Ordinario mencionado se halla de manifiesto al público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de aquel en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones que dirigidas al Ilustrísimo señor delegado de Hacienda podrán ser presentadas por conducto del Excelentísimo Ayuntamiento en el expresado plazo de quince días hábiles por las personas o entidades y por las razones o motivos que respectivamente se indican en el artículo 683 y 684 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Los no residentes en este concejo, podrán elevar sus reclamaciones directamente a la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, conforme a lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Municipales en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo 10 de diciembre de 1965.

El Alcalde-Presidente.

Edicto

La Excelentísima Corporación Municipal en sesión Extraordinaria del día primero de diciembre en curso adoptó entre otros acuerdos, el declarar aprobada para que rijan en el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y seis, salvo que lleguen a ser modificadas, las Ordenanzas fiscales que a continuación se indican:

1.—Ordenanza número diez: Servicios de Mataderos y Mercados.

2.—Ordenanza número cincuenta y seis: Derechos y tasas por recogidas de basuras a domicilio.

En la precitada sesión extraordinaria se acordó asimismo, mantener para el ejercicio en curso de mil novecientos sesenta y seis las mismas exacciones municipales, actualmente en vigor, aunque con las modifica-

ciones de Tarifas recogidas en las dos Ordenanzas fiscales mentadas.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de quince días hábiles a partir de aquel en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan ser formuladas por los interesados legítimos las reclamaciones que estimen oportunas, que en su caso habrán de presentarse ante el Excelentísimo Ayuntamiento por dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda o bien directamente ante éste tanto contra los acuerdos de imposición como contra las mismas Ordenanzas y sus Tarifas.

El texto de tales acuerdos y Ordenanzas Fiscales se hallarán de manifiesto al público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal a través del señalado plazo de quince días, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan a bien.

Oviedo 10 de diciembre de 1965. El Alcalde-Presidente.

Anuncios no Oficiales

LOTERIA DE NAVIDAD

Se ruega a los señores poseedores de las participaciones de los números: 17.699-12.828-5507-3362-1.422, correspondientes todos al sorteo extraordinario del 22 de diciembre de 1965, pasen a recoger el importe de los mismos en el mismo lugar en que hicieron la compra, por estar ya vendidas las series correspondientes a los mismos y haber sido puestos a la venta por error por la Dirección General de Loterías, de Madrid.

Oviedo, 11 de diciembre de 1965. Dolores Torre López.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de Título a plazo

Habiendo sufrido extravío el Título a Plazo Fijo número 556, a nombre de doña Amparo Ordóñez Torga, adscrito a esta Oficina de Nava, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Nava, a 5 de diciembre de 1965. El Delegado.